

Con el oficio de V. S. de 23 del actual, veo los papeles
 y actibaz diligencias q^e ha practicado y queda
 en practica para inclinarse al Excmo. Senor
 Monsei^a a levantar la orden q^e viene dada, res-
 pecto al Establecim^{to} de Hospital de Locos en
 este Comento de S. Fran. Co. Tributo a V. S. de
 deudas, gracias p^a tan buenos oficios, y espe-
 q^e aunque hoy el sueror no surtan el fa-
 vable éxito q^e se desea, procurará no de-
 stante albrar en lo posible una larga tra-
 jevada como la que se quiere hechar a un
 Pueblo tan debilitado y escaso de facultades
 fuerzas para poder soportarlos.

La le Comstará a V. S.
 la pequeñez y tenuidad de los fondos de esta
 Villa, y que p^a lo propio se ha visto en la
 precision de buscar auxilios estraños para
 el socorro de la tropa francesa durante el
 tpo^o de su acantonamiento en ella, extrayendo
 a el efecto del Archivo de su M^a y Com^o
 dad de Veintegro, el poco laudal q^e en el mi-
 mo tenia consignado p^a los alimentos y otras
 urgencias de la fabrica.

Esta cerrada la fuer-
 ta otro recurso q^e no sea el de recargar
 a el Vecindario mucho mas q^e lo que pue-
 de. Ni que me veo precisado a repre-

tarlo a N. S. p. q. en el caso que llegue el
del Establecimiento incurrado, no proporcio-
ne arbitrios p. sostenerlo, ya sea acudiendo
de los fondos de esa tesoreria con la canti-
dad de reales q. la prudencia y considerac.
de N. S. estime suficientes, o ya dando y comu-
nicando al propio intento y el de el surtido
de ropas y demas utensilios, sus superiores
ordenes a los Pueblos de Prov. Circunvecinos
q. no se hallen en la situac. q. este, pues
de otro modo sera imposible sufrir y sobre-
nebar los costosos gastos del Hospital, p.
cuya disposic. en la forma conveniente se
carece aqui de las luces necesarias como cosa
nueva, y p. lo tanto no se puede, aunque se
quiera dar principio a esta grande obra
muerin no se presente sujeto q. la dirija.

N. S. disimulara estas
imperatinencias como ha sufrido las muchas
q. le va dando un Pueblo q. siempre y en
todos tiempos ha hallado en la beneficien-
cia de N. S. el derrogo de sus apuros.

Dispos. la
Vida de N. S. m. a. L. a. 24 de Enero de
1808

Policarpo de Oñate

N. Dignatado Fral